

APERTURA DE POSTULACIÓN PERMANENTE "PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN DE ATACAMA 2021 CON ENFOQUE DE GÉNERO, PAR IMPULSA MUJER" TIPOLOGÍA PAR IMPULSA 2020

La Tipología "PAR IMPULSA 2020", en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR", cuyas Bases se aprobaron mediante Resolución (E) N°1.395, de 2020, modificada por la Resolución (E) N° 109, de 2021, ambas de Corfo, tiene como objeto apoyar a contribuyentes que pertenezcan al sector de micro, pequeñas y medianas empresas, en la reactivación de sus actividades económicas o en el inicio de una distinta, recuperando y/o mejorando su potencial productivo y de gestión, en el marco de la coyuntura social, económica y sanitaria, a través del otorgamiento de financiamiento para planes de trabajo de desarrollo de competencias y capacidades, inversión y/o capital de trabajo.

Por Resolución (E) N° 30, de 2021, de la Dirección Regional de Corfo en la Región del Atacama, se llama a la "Primera Convocatoria Región de Atacama 2021 con Enfoque de Género, PAR Impulsa Mujer" en el marco de la Tipología "PAR Impulsa 2020".

Las principales características de la Convocatoria son las siguientes:

a) Para esta convocatoria se dispondrá de **\$90.000.000.- (noventa millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, incluyendo costos de administración y garantías.

b) Será requisito para postular:

- Ser contribuyentes, con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según el artículo 20 del D.L. N°824, de 1974.

- Registrar ventas netas anuales que no superen las UFF 100.000.- (cien mil Unidades de Fomento).

- Tener más de un año desde su inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

c) La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

- Tener domicilio registrado ante el SII en la Región del Atacama y los proyectos deberán ejecutarse en esta región.

- La convocatoria se focalizará temáticamente en el apoyo a empresas lideradas por mujeres. Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por una empresa liderada por mujeres, en los siguientes casos:

- **En caso de personas naturales**, si la empresaria individual es mujer, lo que se acreditará con la copia de su cédula de identidad vigente por ambos lados, o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.

- **En caso de personas jurídicas con fines de lucro** (por ejemplo: sociedad por acciones - SpA, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, empresa individual de responsabilidad limitada - EIRL, entre otras), en cualquiera de los dos siguientes casos:

a) Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50% del capital social (**en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad**).

b) Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación legal de la sociedad. (**en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas del 30% o más de la sociedad**).

Forma de acreditarlo:

a) En caso de que el beneficiario sea una sociedad de personas (ejemplo: sociedad de responsabilidad limitada, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, etc):

- Copia de la escritura de constitución y de sus modificaciones (estas últimas, solo cuando se refieran al cambio de la composición de sus socio/as).

b) En caso de que la beneficiaria sea una sociedad de capital (ejemplo: sociedad anónima o sociedad por acciones - SpA), se deberá presentar alternativamente:

- Copia del Registro de Accionistas vigente, o

- Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s), y copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos en las bases para esta categoría de beneficiario. En caso de aquellas sociedades en que uno o más de sus socios sean otras personas jurídicas, se verificará, de ser necesario, la composición de estas últimas, con la finalidad de determinar si respecto a la postulante, se cumplen los porcentajes de participación, antes señalados.

- **En caso de personas jurídicas sin fines de lucro u otras** (por ejemplo: corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones gremiales, entre otras): Si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración), está integrado, al menos, en un 50%, por mujeres. (**en otros términos, que al menos la mitad del directorio este integrado por mujeres**).

Forma de acreditarlo:

- Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s), copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos para esta categoría de beneficiario, antes señalados.

El plazo para postular será desde el 30 de marzo de 2020 a las 15.00 horas y se prolongará hasta el día 23 de abril del 2020 hasta las 15:00 horas o hasta que se adjudiquen el total de los recursos disponibles para la presente convocatoria, lo que ocurra primero.

La Dirección Regional de Corfo podrá suspender las postulaciones cuando el número de postulantes supere en un 20% el total de proyectos individuales a asignar, informando la medida través de su página web www.corfo.cl

Las postulaciones se realizarán mediante el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos de Corfo.

Más antecedentes se encuentran en las Bases de la Tipología, en la Resolución que dispuso esta Convocatoria y en otros documentos anexos, disponibles en la página web de Corfo, www.corfo.cl

Consultas a victoria.zepeda@corfo.cl